



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES A CELEBRAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA LUZ EN EL AÑO 2023.

CLÁUSULA 1ª. OBJETO

Es objeto del presente Pliego (en adelante PPTP) la definición de las condiciones en que ha de llevarse a cabo el servicio de organización y celebración de festejos taurinos populares durante las fiestas patronales de septiembre 2023 en el municipio de Madrigal de la Vera.

Los festejos taurinos a celebrar serán los siguientes:

	TIPO DE FESTEJO	Nº FESTEJOS MINIMOS	DURACIÓN del FESTEJO
FIESTAS SEPTIEMBRE 2023	Suelta de reses.	3	En horario de tarde o de mañana. 2:00 horas/festejo. GRATUITO

El adjudicatario deberá a través de sus propios medios organizar los festejos de forma íntegra, incluyendo el objeto la tramitación de la autorización de los mismos ante la Junta de Extremadura.

En consecuencia, el objeto del contrato incluye la obtención de cuantas autorizaciones y permisos sea preciso obtener previamente a la celebración de todos y cada uno de los espectáculos objeto de este pliego, así como los certificados, contratos, pólizas de seguros y demás documentación que se requiera para la tramitación de dichas autorizaciones conforme al Reglamento de espectáculos taurinos y demás disposiciones reguladoras de esta.

Si por razones de fuerza mayor o condiciones meteorológicas adversas, no pudiera celebrarse alguno de los festejos, se pospondrá a un momento posterior, previo acuerdo expreso entre el Órgano de Contratación y el contratista.

La autorización de los espectáculos deberá solicitarse a nombre del adjudicatario organizador.

Asimismo, el objeto del contrato incluye:

- Suministro del ganado necesario para la celebración de los festejos: Compra o alquiler, transporte, alimentación, custodia, etc.
El adjudicatario deberá sustituir a su costa, las reses que no pasen el reconocimiento veterinario preceptivo y aquellas que se lesionen en los corrales y deban ser lidiadas la tarde del percance.
- Obtención de autorización por el Ayuntamiento para utilización de espacios municipales.
- Los Honorarios médicos, ambulancias y del resto del personal sanitario que sea necesario para atender posibles heridos durante la celebración de suelta de reses por las calles según recorrido tradicional.
- Seguros de accidentes y responsabilidad civil exigidos por la normativa para la celebración de festejos taurinos populares.
- Honorarios a percibir por el Director de lidia y servicios veterinarios que deban de contratarse para la celebración de los festejos.
- Cartelería, publicidad y entradas/abonos.





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

- Suscripción de los seguros obligatorios de responsabilidad civil y accidentes para la cobertura de los posibles riesgos a que está sometido el personal dependiente del adjudicatario destinado a la prestación.
- Impuestos, tributos, tasas, etc, derivadas de las anteriores actuaciones.

No forma parte del objeto del contrato:

- Gastos de suministro eléctrico, abastecimiento de agua y saneamiento.
- Todos aquellos documentos que sean necesario expedir por parte del Ayuntamiento para la obtención de las autorizaciones oportunas,
- La colocación del vallado del recinto utilizado.
- La brigada del Ayuntamiento será la responsable de asegurar (abrir y cerrar el vallado del encierro) antes y después de la suelta de las reses, y de asistencia durante la celebración del mismo.

CLÁUSULA 2ª. CÁLCULO COSTES PARA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Se estima un coste total por la prestación del servicio de 21.000,00 € (IVA excluido), dicho importe se desglosa de la siguiente manera:

1. GANADERÍAS

TIPO FESTEJO	PRECIO MEDIO MERCADO	Nº FESTEJOS	TOTAL
Suelta de reses	2380,00 €	3	7.140,00 €
			7.140,00 €

2. SERVICIOS SANITARIOS

Según la normativa de festejos taurinos de Extremadura no se especifica un salario estipulado para la prestación de servicios sanitarios, por lo tanto se considera el precio medio de mercado.

Además, se deberá atender, según normativa, la necesidad de que los servicios médicos estén disponibles una hora antes de dar comienzo el festejo tal y como marca el *DECRETO 187/2010, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos populares.*

SERVICIO	Nº SERVICIOS	PRECIO MEDIO	TOTAL
Servicio de 2 ambulancias y equipo médico	3	1250,00€	3750,00

3. SERVICIOS VETERINARIOS

Según la normativa de festejos taurinos de Extremadura no se especifica un salario estipulado para la prestación de servicios veterinarios, por lo tanto se considera el precio medio de mercado.

Nº SERVICIOS	PRECIO MEDIO MDO	TOTAL
3	280,00€	840,00





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

4. DOS DIRECTORES DE LIDIA

Según marca el Convenio Nacional Taurino del año 2022, en materia laboral para los profesionales taurinos en los que queda incluido el director de lidia.

NÚMERO DESERVICIOS	SALARIO PORCONVENIO	COSTES S/S	TOTAL
3	392,00€	130,00€	3132,00€

5. SEGURO ACCIDENTES

Según el *DECRETO 187/2010, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos populares*. Art. 20 B) donde se especifica que el Seguro Colectivo de Accidentes tenga un capital mínimo asegurado de 120.000 euros por muerte, 150.000 euros por invalidez absoluta permanente y 7.000 euros para gastos de estancia hospitalaria y curación para el seguro de accidentes.

El seguro de accidentes se calcula por día independientemente del número de festejos a celebrar.

PERIODO	Nº DÍAS	PRECIO MEDIO	TOTAL
Septiembre 2022	3	305,00 €	915,00 €

6. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

Según el *DECRETO 187/2010, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos populares*. Art. 20 A) donde se especifica que el Seguro de Responsabilidad Civil tenga un capital mínimo asegurado de 1520.000 euros para atender la responsabilidad civil por daños a terceros.

El seguro de accidentes se calcula por día independientemente del número de festejos a celebrar.

PERIODO	Nº DÍAS	PRECIO MEDIO	TOTAL
Septiembre 2022	3	305,00 €	915,00 €

7. TASAS PÚBLICAS

Tasa administrativa del Gobierno de Extremadura según modelo 50. La tasa administrativa se abona por día independientemente del número de festejo. Para festejos populares para el año 2023 sigue vigente la tasa de 14,30€ por día.

PERIODO	Nº DÍAS	TASA POR DÍA	TOTAL
Septiembre 2023	3	36,00 €	108,00 €

8. GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. Tramitación de autorizaciones y diversa documentación. 580 €

9. GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL

9.1 Los gastos generales se establecen en el 14 % del coste de ejecución material previsto anteriormente.





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

9.2 El Beneficio Industrial se establece en el 6 % del coste de ejecución material previsto anteriormente.

Por todo lo anterior, el VALOR ESTIMADO del presente contrato (PPTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO) asciende a la cantidad de VEINTIÚN MIL UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (21.001,99 €).

CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTUACIONES TAURINAS

La Seltas de RESES SERÁ DE VACAS HEMBRAS CON MENOS DE TRES AÑOS de edad y de UN NOVILLO con menos de tres años de edad, debidamente despuntadas y preparadas y serán gratuitas para el público asistente.

Las actuaciones objeto de contratación en un solo lote son los siguientes:

Suelta de reses Sábado, 16 de septiembre 2023

Cuatro vacas de menos de tres años de edad por la tarde a partir de las 17.30h de la tarde
Lugar: Plaza Cervantes de Madrigal de la Vera y Calle del Agua

Suelta de reses Domingo, 17 de septiembre 2023

Cuatro vacas de menos de tres años de edad por la tarde a partir de las 17.30h de la tarde
Lugar: Plaza Cervantes de Madrigal de la Vera y Calle del Agua

Suelta de reses lunes, 18 de septiembre 2023

Tres vacas de menos de tres años de edad y un novillo de menos de tres años de edad por la mañana a partir de las 12.00h de la mañana
Lugar: Plaza Cervantes de Madrigal de la Vera y Calle del Agua

Requisitos obligatorios a cumplir:

Sin perjuicio de las señaladas en el PCAP, y en los apartados precedentes, el adjudicatario deberá cumplir lo siguiente:

1. Costear los gastos relacionados con la organización y realización de los festejos con arreglo a las prestaciones incluidas en el objeto de contrato.
2. Será por cuenta del adjudicatario la confección, maquetación e impresión de los carteles de los festejos taurinos, así como las entradas y abonos para los festejos a celebrar en la plaza.
3. Cualesquiera otras obligaciones de carácter general previstas en las leyes y reglamentos de aplicación o derivadas de este pliego y del objeto del contrato.

CLÁUSULA 3ª. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se extiende exclusivamente por los días reseñados 16 a 18 de septiembre de 2023, no admitiéndose prórroga alguna del mismo.

El adjudicatario se encargará de velar por el cumplimiento de los horarios establecidos, así como el cumplimiento de la duración de la actuación prevista.

CLÁUSULA 4ª. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL AYUNTAMIENTO

A) Obligaciones del contratista:





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

El contratista ejecutará el contrato de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la normativa sectorial en la materia y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

En particular, el contratista está obligado a:

1. Cumplir la programación contratada íntegramente y en las fechas y horas previstas.
2. Formalizar por escrito los correspondientes contratos con todos los participantes en el festejo taurino de acuerdo con la normativa vigente. El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica ninguna con estas personas o empresas, ni asume responsabilidad alguna ni relación con estos contratos, y no abonará a estas directamente sus servicios, sino al adjudicatario de este contrato.
3. Tomar todas las medidas necesarias, disponiendo de los medios humanos y materiales adecuados para la óptima prestación de los servicios objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que origine este compromiso. Irán también a su cargo el transporte de su personal y de los medios auxiliares que sean necesarios para el desarrollo de su labor de conformidad con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.
4. El contratista adjudicatario designará un gestor personalizado, localizable en todo momento en horario laboral por teléfono móvil, que atenderá las peticiones del personal municipal designado y servirá de intermediario con el resto de los servicios y personal del contratista.
5. El contratista adjudicatario aportará la información que específicamente se le solicite, al margen de lo especificado en el pliego de condiciones técnicas sobre: procesos de trabajo, trabajos efectuados, tiempo invertido, equipos que constituyan el objeto del contrato. Asimismo, información de cualquier defecto o anomalía que observe y mantendrá permanentemente informado al ayuntamiento sobre los planes de realización del trabajo, ya que tendrá que contar con su aprobación.
6. Será de cuenta del contratista la obtención de todo tipo de permisos, incluidos los correspondientes a los lugares en los que se lleven a cabo las sueltas de reses cuando estos sean los propios de los artistas, licencias y autorizaciones, incluidas las municipales, no siendo el presente contrato sustitutivo de permiso o licencia municipal alguna.

B) Obligaciones del Ayuntamiento:

1. El Ayuntamiento se compromete a anunciar convenientemente la celebración de los festejos en las principales vías de la localidad.
2. El Ayuntamiento se compromete a autorizar la ocupación de la vía pública para la realización de los festejos en los días y horas señalados en la cláusula primera de este Pliego, o facilitar los lugares donde se van a realizar dichas actuaciones, que deberán de cumplir los requisitos mínimos que se marcan en la Ley. El Ayuntamiento se hace cargo de los gastos de energía eléctrica, servicio de agua y alcantarillado, y demás necesarios para el funcionamiento y correcto mantenimiento de las instalaciones, incluido generador en su caso.

CLÁUSULA 5ª. SUSPENSIÓN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR

Cuando la suspensión o cancelación se deba a luto nacional, atentado terrorista, guerra, peligro inminente, catástrofes naturales y pandemias y/o epidemias (incluyendo el coronavirus y otras enfermedades análogas) efectivamente declaradas por la Autoridad competente, el adjudicatario y el Ayuntamiento quedarán liberados de cualesquiera compromisos recíprocos se deriven del presente contrato.





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

En Madrigal de la Vera, a la fecha de la firma electrónica,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Urbano Plaza Moreno

GASTOS LICITACION SUELTA DE RESES		
1	<u>GANADERÍAS</u>	7.140,00 €
2	<u>SERVICIOS SANITARIOS</u>	3.750,00 €
3	<u>SERVICIOS VETERINARIOS</u>	840,00 €
4	<u>DOS DIRECTORES DE LIDIA</u>	3.132,00 €
5	<u>SEGURO ACCIDENTES</u>	915,00 €
6	<u>SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL</u>	915,00 €
7	<u>TASAS PÚBLICAS</u>	108,00 €
8	<u>GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA</u>	580,00 €
		17.380,00 €
9	<u>GASTOS GENERALES</u>	2.433,20 €
10	<u>BENEFICIO INDUSTRIAL</u>	1.188,79 €
		21.001,99 €
11	<u>IVA</u>	4.410,42 €
		25.412,41 €

